BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-MPDAC-YHCA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

RUC Nº : 20154623290

Domicilio legal : Jr. JORGE CHAVEZ S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL) -

YANAHUANCA

Teléfono: : 948825790

Correo electrónico: : roloma11@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 306,328.00 Trescientos Seis Mil Trescientos Veinte y Ocho con 00/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 12 de Febrero del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/ 306,328.00 Trescientos Seis Mil Trescientos Veinte y Ocho con 00/100 soles	S/ 275,695.20 Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 20/100.	S/ 336,960.80 Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 80/100	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°000102-2025-MPDAC/A-GM el 04 de Marzo del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 dias calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 0.20 por hoja en caja de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Procesos (Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión), sitio Jr. Jorge Chávez S/N – Frente a la plaza principal.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley № 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N° 1252 y D.S. N° 2842018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432)
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Ley N° 30225 y D.S. N° 350-2015-EF con sus respectivas Modificaciones: DL N° 1444, D.S. N° 0344-2018-EF, D.S. N° 162-2021-EF)
- Directiva N°013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobado con Resolución de Contraloría N°149-2016-CG.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 18-2013-MTC/14).
- Manual de Diseño de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Transito

- Manual de Diseño Geométrico de carreteras DG-2018 (R.D. N° 03-2018-MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para construcción EG-2013
- Especificaciones de Diseño de puentes AASHTO LRFD (SPECIFICATIONS FOR HIGHWAY BRIDGES).
- Manual de Puentes del MTC R.D. N° 041-2018-MTC/14 o vigente a la firma de contrato.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias (R.D. N° 036-2016-MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras del MTC (R.D. N° 2016MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Manual de Carreteras de Suelos, Geología y Geotecnia, Sección Suelos y pavimentos (R.D. N° 10-2014-MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Documentos Técnicos Soluciones Básicas en carreteras No pavimentadas (R.D. N° 003-2015-MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras (R.D. N°016-2016-MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Demarcación y señalización del derecho de Vía (R.M. Nº 404-2011-MTC/02).
- Sistema de Contención de vehículos Tipo Barrera de Seguridad (R.M. N° 824-2008-MTC/02) o vigente a la firma de contrato.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC (R.D. Nº 020-2011-MTC/14).
- Manual de Inventarios Viales (R.D. N° 09-2014-MTC/14).
- Manual de seguridad Vial (R.D. N° 05-2017-MTC/14).
- N.T.E. E.060 Concreto Armado, en lo aplicable.
- Decreto Supremo N°004-2017-MTC-Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para sector Transportes.
- Resolución ministerial Nº 710-2017-MTC/01.02 Aprueban los términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del sector transportes del Anexo 1 del reglamento de protección ambiental para el sector transportes.
- Resolución ministerial Nº 900-2018-MTC/01.02
- Resolución Directoral Nº 388-2018-MTC/21
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 e Instructivo del Formato 8A
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 e Instructivo del Formato 12 B.
- Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01
- Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.U.014-2019- Ley del Presupuesto del Sector Publico Año Fiscal 20222.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Directiva N° 0015-2016-GRP-GGR/DGA y sus modificaciones.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria DS N° 056-2017-EF
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

 El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de k) obra que conforman el paquete¹².
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU13.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra n) venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Lev v en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión), sitio Jr. Jorge Chávez s/n – Frente a la plaza principal, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

PAGO	REQUISITO	% DE PAGO
1°	El consultor deberá presentar el Entregable N° 01 a la entidad. El pago se realizará previo al informe de conformidad del ENTREGABLE N° 01 por parte del evaluador ratificado por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, encargado de la revisión, evaluación y su aprobación. La Retención de fiel cumplimiento del 10% se efectuará en esta etapa.	30% del monto total contratado
2°	El consultor deberá presentar el Entregable N° 02 a la entidad. El pago se realizará previo al informe de conformidad del ENTREGABLE N° 02 por parte de evaluador ratificado por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, encargado de la revisión, evaluación y su aprobación	40% del monto total contratado
3°	Se realizará el pago correspondiente previo aprobación en la etapa de admisibilidad – PROVIAS DESCENTRALIZADO	20% del monto total contratado
4°	Se realizará el pago correspondiente previo aprobación en la etapa de calidad – PROVIAS DESCENTRALIZADO	10% del monto total contratado
	100%	

ASI MISMO, EL PRESENTE EXPEDIENTE TECNCIO SERÁ PRESENTADO AL MINISTERIO CORRESPODNIENTE PARA SU RESPECTIVO FINANCIAMIENTO, EN TAL SENTIDO, EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNCIO EL CONSULTOR DEBERÁ SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SIN COSTO ALGUNO Y EN EL TIMPO QUE ESTIME EL MINISTERIO.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, sito en Jr. Jorge Chávez S/N – Frente a la plaza principal – Distrito de Yanahuanca, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2645227.

1. ANTECEDENTES

- El proyecto cuenta con estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil el cual se encuentra registrado en el banco de proyectos del Sistema de Seguimiento de Inversiones (Invierte.pe) con Código Único de Inversiones N°2645227, el mismo que se encuentra viable con un monto de inversión S/. 18,898,280.38
- Los presentes Términos de Referencias, corresponden al pedido para la contratación de servicio de consultoría para la formulación del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.
- Los términos de referencia señalan los lineamientos que deben tomar en cuenta la contratación de los servicios de un consultor en la formulación del expediente técnico del proyecto.

2. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2645227.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídico, con experiencia para la formulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" Se desarrollará sobre la base de la viabilidad de acuerdo al CUI Nº 2645227.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Determinar el marco teórico técnico y normativo que regirá el desarrollo del Expediente Técnico, así como los lineamientos generales a ser desarrollados, los plazos, procedimientos, limitaciones, exigencia y requisitos mínimos para la prestación del servicio.

4. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación de consultoría de obra para la Formulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2645227.

4.2. ENTIDAD CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVICNIAL DANIEL ALCIDES CARRION, con Domicilio en el Jr. Jorge Chávez S/N (Plaza de Armas), Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Carrión, Región Pasco.

4.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La que determine la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.

4.4. CITAS Y REFERENCIAS

 Cuando en el presente documento se menciona la palabra "ley", sin especificarla se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante DECRETO LEGISLATIVO N°30225, y su modificatoria mediante DECRETO SUPREMO N°1444.

- Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento" se entenderá como referida al Reglamento de la citada ley, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF y su modificatoria mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF
- La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado
- El término "El Postor", hace referencia a la persona natural o jurídica que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación de la elaboración del Expediente Técnico que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia.
- El término "CONSULTOR", hace referencia al postor que ha obtenido la Buena Pro del proceso de selección.
- La expresión "Términos de Referencia" hace referencia directa al presente documento.
- El término "La Entidad", hace referencia directa a la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.
- El término "evaluador", corresponde al profesional que se encargará de revisar y dar conformidad al Expediente Técnico

5. MAPA DE LOCALIZACION DEL PROYECTO:

5.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región : Pasco Provincia : Daniel Carrión Distrito : Paucar

6. FINALIDAD:

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, está encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionadas a la Red Vial, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la rehabilitación, mejoramiento y seguridad de las carreteras, caminos vecinales y puentes de la Red Vial Departamental y Vecinal, con el Fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social de la localidad.

El estudio definitivo debe adecuarse en lo posible a la viabilidad obtenida con los parámetros técnicos y la inversión determinada y aprobada en el estudio de pre inversión, con registro en el banco de Proyectos del CUI N°2645227

Considerando la necesidad de la población de la localidad de PAUCAR. De contar con el mejoramiento del camino vecinal del tramo PA 501: EMP. PE-18 – EMP. PA -500, tiene por objetivo definir los alcances técnicos para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" Se desarrollará sobre la Viabilidad de acuerdo al CUI N° 2645227.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos EL CONSULTOR, para los objetos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

7.1. ACTIVIDADES.

La descripción de los alcances de los servicios, que se hacen a continuación, servirá para la formulación del expediente técnico

- Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografías, etc.
- Realizar trabajos de campo preliminares para la posterior formulación de estudio básico:
 - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
 - ❖ TOMA DE MUESTRA PARA LE ESTUDIO DE MACANICA DE SUELOS, DE CANTERAS, AGUA, ETC.
 - CONTEO DE TRÁFICO
 - ❖ INDETIFICACION DE ZONAS IMPORTANTES (ALCANTARILLAS, BADENES, DESLIZAMIENTO DE TALUDES, PUENTES, PONTONES ETC.)
 - RECOPILAR INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA
 - ❖ RECOPILAR MAPAS GEOLÓGICOS
- Ejecución y/o contratación de los ensayos, pruebas y estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico
- Obtención de permiso, autorizaciones y certificaciones necesarias
- Realizar y definir los Estudios Básicos de Ingeniería: INVENTARIO VIAL, ESTUDIO DE TRÁFICO, ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE, ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DEL PAVIMENTO, ESTUDIO DE GEOLOGÍA, ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

- Elaborar la documentación básica del proyecto, como son:
 - Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Fórmulas Polinómicas, Relación de Insumos, Calendarios de Ejecución y Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Desembolsos Económico, Cronograma de Utilización de Insumos
 - Formulación de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la Obra, desagregados de gastos generales y desagregados de gastos de Supervisión.
 - El presupuesto de ejecución deberá realizarse de acuerdo a la programación de metas a ejecutarse en la Infraestructura a Intervenir.
 - * Realizar memorias de cálculo estructural e hidráulico de las obras de arte
 - Elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de la categoría que será clasificado por la entidad competente, el cual emitirá la Certificación Ambiental luego de ser aprobado el IGA.
 - Incluir un enfoque del Plan de Mantenimiento y conservación de la vía.
 - Incluir un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; para tal efecto debe de usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima, pero puede ser enriquecida por el consultor según la complejidad de la obra.
- Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
- Mantener reuniones periódicas con la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión a través de la sub Gerencia de Estudios y evaluaciones, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo el evaluador del proyecto el responsable del seguimiento y control del servicio de consultoría, a fin de evaluar permanentemente el avance del expediente técnico.
- Si producto de las reuniones llevadas a cabo durante la elaboración del expediente técnico, se evidencia la necesidad de autorizar modificaciones en el contrato, ampliaciones de plazo, adicionales, consultas, entre otros; el consultor deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas en el RLCE para servicios de consultoría de obra, que resulten aplicables a cada figura, dando cumplimiento a los plazos de ley.
- Respecto de los entregables a presentar por el consultor, éstos serán revisados y analizados por la Entidad, para el otorgamiento de la respectiva conformidad de la elaboración del expediente Técnico, dentro de los plazos máximos que establecen los artículos 168 y 171 del RLCE.
- La responsabilidad del consultor se extiende a levantar cualquier consulta, duda u
 observaciones desde el momento del proceso de convocatoria para la ejecución de la obra
 y durante la ejecución de la obra posteriormente, para lo cual tendrá un plazo máximo de 5
 días y 10 días respectivamente.

8. BASE LEGAL

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

La formulación del estudio a nivel de Perfil, además de los Lineamientos de Política de Gestión Regional y el Marco de Modernización del Estado, tuvo en cuenta las Normas vigentes vinculadas al presente estudio, y que se seguirá en la etapa de Expediente Técnico, siendo éstas las siguientes:

- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N° 1252 y D.S. N° 2842018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432)
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Ley N° 30225 y D.S. N° 350-2015-EF con sus respectivas Modificaciones: DL N° 1444, D.S. N° 0344-2018-EF, D.S. N° 162-2021-EF)
- Directiva N°013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobado con Resolución de Contraloría N°149-2016-CG.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 18-2013-MTC/14)
- Manual de Diseño de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Transito
- Manual de Diseño Geométrico de carreteras DG-2018 (R.D. N° 03-2018-MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para construcción EG-2013
- Especificaciones de Diseño de puentes AASHTO LRFD (SPECIFICATIONS FOR HIGHWAY BRIDGES).
- Manual de Puentes del MTC R.D. N° 041-2018-MTC/14 o vigente a la firma de contrato.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias (R.D. N° 036-2016-MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras del MTC (R.D. N° 2016MTC/14) o vigente a la firma de contrato.

MUNIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS Nº 04-2025-MPDAC-YHCA - Primera Convocatoria

- Manual de Carreteras de Suelos, Geología y Geotecnia, Sección Suelos y pavimentos (R.D. Nº 10-2014-MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Documentos Técnicos Soluciones Básicas en carreteras No pavimentadas (R.D. Nº 003-2015-MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras (R.D. N°016-2016-MTC/14) o vigente a la firma de contrato.
- Demarcación y señalización del derecho de Vía (R.M. N° 404-2011-MTC/02).
- Sistema de Contención de vehículos Tipo Barrera de Seguridad (R.M. Nº 824-2008-MTC/02) o vigente a la firma de contrato.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC (R.D. Nº 020-2011-MTC/14).
- Manual de Inventarios Viales (R.D. N° 09-2014-MTC/14).
- Manual de seguridad Vial (R.D. N° 05-2017-MTC/14).
- N.T.E. E.060 Concreto Armado, en lo aplicable.
- Decreto Supremo N°004-2017-MTC-Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para sector Transportes.
- Resolución ministerial N° 710-2017-MTC/01.02 Aprueban los términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del sector transportes del Anexo 1 del reglamento de protección ambiental para el sector transportes.
- Resolución ministerial N° 900-2018-MTC/01.02
- Resolución Directoral N° 388-2018-MTC/21
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 e Instructivo del Formato 8A
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 e Instructivo del Formato 12 B.
- Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01
- Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.U.014-2019- Ley del Presupuesto del Sector Publico Año Fiscal 20222.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Directiva N° 0015-2016-GRP-GGR/DGA y sus modificaciones.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria DS N° 056-2017-EF
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

9. PROCESO DE DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Luego de 80 días, el Consultor deberá presentar el Expediente Técnico definitivo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica.

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Ficha Técnica
- c) Ayuda memoria
- d) Informe de Vulnerabilidad y Riesgo
- e) Memoria Descriptiva de topografía que contendrá el área de la zona del proyecto longitudinalmente al eje de la carretera, así como del área donde se construirá las alcantarillas de concreto, pontones de concreto, badenes de concreto y de cunetas laterales, si a criterio del proyectista o evaluador requiere más se tendrá en cuenta esa opinión.
- f) Memoria descriptiva de la zona del proyecto a intervenir.
- g) Memoria descriptiva del estudio de hidrología e hidráulica y el desarrollo completo del estudio.
- h) Memoria descriptiva del estudio geológico y geotécnico y el desarrollo completo del estudio
- i) Memoria descriptiva de las áreas arqueológicas y Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
- Memoria descriptiva del estudio de canteras, fuentes de agua, diseño de mezclas y el desarrollo completo del estudio.
- Memoria descriptiva de estructuras y memoria de cálculo del diseño estructural del puente y las obras de arte.
-) Estudio de impacto ambiental, ficha, memoria descriptiva aprobada con su respectiva categorización de los estudios de impacto ambiental y así mismo la certificación ambiental.
- m) Plan de traslado, almacenamiento y manipulación de explosivos.
- n) Estudio del plan de seguridad, salud y medio ambiente
- o) Planos dibujados en AutoCAD a escalas estándares para ejecución de obra
- p) Relación detallada de láminas
- q) Hoja de consolidado del presupuesto total
- r) Hoja resumen
- s) Presupuestos por especialidad y por componente incluido Impacto ambiental
- t) Listado de insumos por especialidad
- u) Fórmulas polinómicas por especialidades

- v) Cuadro de desembolsos
- w) Cronograma General de Ejecución de Obra (Programación PERT-CPM y Diagrama de Barras con el software Ms Project.
- x) Cronograma de adquisición de materiales e insumos
- y) Calendario valorizado de obra
- z) Análisis de precios unitarios (con el sustento de precios de materiales cotizados en la zona)
- aa) Metrado de cada meta por especialidad sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas) (Norma de Control 600.03)
- bb) Especificaciones técnicas (Norma de control 600.02)
- cc) Tenencia legal, permisos, accesos etc.
- dd) Relación detallada de láminas
- ee) Planos dibujados en AutoCAD a escalas estándares para ejecución de obra
- ff) Otros

10. PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El consultor deberá presentar los siguientes PLANOS (Laminas a presentar)

Topográfico y Arquitectura:

- Ubicación a escala 1/500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.
- ii. Adjuntar además el plano de localización del terreno (a escala 1/1000) referida al área urbana o rural, según sea el caso.
- iii. Planos topográficos en planta a curvas de nivel indicando BMs. Referenciados, perfiles longitudinales, secciones transversales cada 20 mts.en tangente y en cada 10 o 5 mts en curvas referidos al tramo del proyecto de la trocha carrozable.
- iv. Plano de Planta General a escala 1/200, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
- v. Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes del Muro de Defensa, Espigones, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
- vi. Planos en planta, cortes, secciones, detalles, de la infraestructura: estribos, cimientos y apoyos; y de la superestructura: tableros, armaduras.

Estructuras:

- Planos de cimentación de todo el tramo de las obras de arte que son parte del proyecto, a escala 1/50 de acuerdo a normas vigentes.
- ii. Planos de cimentaciones detalles a escala 1/50, 1/25, 1/20, 1/10 según corresponda los detalles las obras de arte.
- iii. Planos en planta, cortes, secciones, detalles, de la infraestructura: estribos, cimientos y apoyos; y de la superestructura: tableros, armaduras, en las escalas adecuadas, según el reglamento para el diseño y construcción de puentes.

Metrados

Se requiere la presentación en papel bond A4 del metrado total, en los que se detallen por columnas los metrados de los componentes: por tipos de muros, y especialidades, así como el total de los mismos.

Asimismo, se deberá incluir el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el profesional responsable, acorde con la Norma 600.03.

Presupuesto

El presupuesto debe ser presentado en Software S10 (Versión 2003 – 2005) y también en Excel, en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4 y debe incluir:

- Presupuestos separados por especialidades y componentes incluyendo impacto ambiental, de acuerdo a la hoja de resumen de metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- ii. Análisis de costos unitarios del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV, también se deberá calcular y detallar el cálculo de pesos y volúmenes para flete terrestre y rural, movilización y desmovilización de maquinarias y equipos etc.
- iii. Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
- iv. Fórmulas polinómicas del presupuesto por especialidades.
- v. Desagregado de Gastos Generales (Gastos Generales Fijos y Variables) por especifica de Gasto.
- vi. Cuadro de Desembolsos
- vii. Hoja de Resumen

<u>Cronograma de ejecución de obra (Programación PERT – CPM y Diagrama de Barras con el Software Ms Project.</u>

a) El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra analizando, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o

condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará empleando el método PERT – CPM y el Software MS Project, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta critica del proyecto, se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentara un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma PERT-CPM.

- Se elaborará un cronograma o calendario de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de las obras y las fechas probables para que la ENTIDAD efectué los pagos.
- c) Cronograma de adquisición de Materiales e insumos.
- d) Calendario valorizado de avance de obra.
- e) Sustento de los precios de materiales en la zona de ejecución del proyecto.

11. SEGUROS APLICABLES

La presente contratación de servicio de consultoría para la formulación del Expediente Técnico. la misma que implica realizar visitas de campo, estudio de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsable el consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal.

12. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El diseño se realizará en estricto cumplimiento de Las normativas mencionadas en la presente Guía, son las vigentes a la aprobación de la misma, sin embargo, se deja constancia que son sujetas a modificaciones por las instituciones correspondientes.
- b) Todas las características del diseño final deberán estar sujetas al Manual de Diseño de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, Manual de Diseño Geométrico de Carreteras - 2018 y/o Manual de Carreteras Mantenimiento o conservación vial, Especificaciones Técnicas Generales para construcción de carreteras, Manual de Dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras, manual ambiental para el diseño y construcción de vías y complementariamente las normas AASHTO.
- c) Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (Software) de diseño vial, que cuenten con aceptación local regional y nacional.
- d) Los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, EXCEL para hojas de cálculo, MICROSOFT PROJECT para la programación, AutoCAD y CIVIL 3D para planos y S10 para costos.
- e) Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo, los metrados deberán estar respaldados por los planos correspondientes.
- f) El consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la formulación de los estudios con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
 - Los Bachilleres y Técnicos podrán integrar el equipo del Consultor en calidad de asistentes, sin embargo, no podrán asumir individualmente el desarrollo y la suscripción de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada y avalada por un profesional competente y colegiado.
 - El consultor podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará la entidad para formalizar dicho reemplazo. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible a el Consultor, por incumplimiento.
 - El personal profesional que sea reemplazado deberá reunir similares o mejores cualidades que el personal original. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas
 - La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
 - El Consultor, será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación para el logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
 - El Consultor, dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales deben contar con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
 - Los profesionales que conformen el equipo de El Consultor, serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.

- El Consultor, entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes finales del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos copias.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- EL Consultor, será responsable de todos los trabajos y estudios en cumplimiento con los presentes Términos de Referencia.
- El consultor, así como el equipo profesional que presente para el desarrollo del Expediente Técnico, deberá contar con experiencia comprobada en el desarrollo de Expedientes Técnicos; con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente.
- El consultor deberá incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la formulación de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido.

13. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) Requerimiento del perfil

 Persona Natural o Jurídica con la capacidad Técnica y Administrativa en la Formulación de Proyectos de Inversión Pública y elaboración de expedientes técnicos en general.

b) De la especialidad y categoría del consultor de obra

- El consultor deberá contar con las especialistas de acuerdo a los lineamientos de PROVIAS MTC. El consultor debe contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores
 como consultor de obra en la CATEGORIA B (Como mínimo) o superior, Ficha Ruc activo y
 habido.
- Se requiere los servicios de una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro de Consultores de obras del RNP a cargo del OSCE, en la especialidad de OBRAS VIALES, ESTRUCTURAS Y AFINES. El certificado de inscripción de El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
- Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O PERFIL TECNICO DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS VECINALES A NIVEL DE AFIRMADO Y/O ASFALTADO, TROCHAS CARROZABLES.

c) Del personal

- Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el consultor cuente con un equipo de profesionales, Ingenieros. Ello, le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos
- Todo el equipo profesional que labore en la realización del Expediente Técnico, deberá estar habilitado por su respectivo Colegio Profesional, de conformidad con la Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros

El personal necesario para la ejecución de la prestación del servicio. Asimismo, el personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico será como se detalla:

Personal clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil (Colegiado y Habilitado)	Experiencia como mínimo (24) meses como JEFE DE PROYECTO en estudios de Pre-Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivos, de servicios de consultoría de obras en general	
ESPECIALISTA EN OBRAS VIALES Y/O TRANSPORTES	Ingeniero Civil (Colegiado y Habilitado)	Experiencia como mínimo (12) meses como ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL Y/O DISEÑO VIAL Y/O TOPOGRAFÍA, TRAZO, DISEÑO VIAL Y TRÁFICO en estudios de Pre-Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivos, en la ejecución de servicios de consultoría de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.	

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil (Colegiado y Habilitado)	Experiencia como mínimo (12) meses como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O OBRAS DE ARTE en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de preinversión de carreteras, que se computa desde la colegiatura, en la ejecución de servicios de consultoría de obras en general
ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo (Colegiado y Habilitado)	Experiencia como mínimo (12) meses como ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y/O ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de preinversión de carreteras y/o infraestructura vial en general,
ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Civil y/o ingeniero ambiental (Colegiado y Habilitado)	Experiencia como mínimo (12) como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O IMPACTO AMBIENTAL en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de preinversión de carreteras y/o infraestructura vial en general, que se computa desde la colegiatura

d) De la Movilidad y Equipamiento:

El consultor Deberá tener el equipamiento necesario para la formulación del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2645227. que garanticen su reformulación de los presentes estudios requeridos contemplará según se detalla en el siguiente cuadro:

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TOPOGRÁFICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
01	ESTACION TOTAL	01	
02	IMPRESORA	01	
03	COMPUTADORA PORTATIL	02	
04	PLOTTER	01	
05	GPS DIFERENCIAL	01	
MOVILIDAD			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
07	CAMIONETA 4X4	01	

14. REVISION Y EVALUACION DE ANTECEDENTES

El Consultor para la preparación de su propuesta Técnica y Económica, deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION ponga a su disposición. y otros documentos que pueda consultar en el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) o en otros Organismos Públicos o Privados.

Se encontrará a disposición de EL CONSULTOR lo siguiente:

 Perfil del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO".

15. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DEL SERVICIO A PRESTAR.

El servicio tiene por objeto elaborar el estudio a nivel de Expediente Técnico Definitivo de la Infraestructura Vial, el cual deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Inspección ocular y evaluación de la zona y el tramo donde se proyectará el Mejoramiento del camino Vecinal PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR), Distrito de Paucar, Provincia Daniel Alcides Carrión – Región Pasco.
 - Deberá Elaborar una Ficha Técnica del Proyecto.
 - Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada a la zona y el tramo donde se realizará el Proyecto, concordante y compatible con el estudio de pre inversión, sustentado el estado real actual de todo el tramo y sus recomendaciones.}
 - > El informe de los aspectos de vulnerabilidad y de riesgo.
 - No menos de 30 fotografías impresas de todo el tramo del proyecto y/o terreno (detalles y panorámicas).

- Archivo digital de las fotografías con un mínimo de 150 fotos de todo el tramo del proyecto.
- El consultor debe presentar una Constancia de Inspección firmada por la comunidad beneficiaria del proyecto.

b) Elaboración de Estudios Básicos

- Estudio Topográfico (Levantamiento topográfico y/o replanteo detallado de todo el tramo del proyecto longitudinalmente).
- Estudios de hidrología extensiva al estudio de hidráulico fluvial acorde con los términos de referencia.
- Estudio geológico extensivo a estudio geotécnico acorde con los términos de referencia.
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
- Estudio de canteras y fuentes de agua acorde con los términos de referencia.
- Estudio de impacto ambiental acorde con los términos de referencia.
- Estudio del Plan de Seguridad, salud y medio ambiente acorde con los términos de referencia.
- Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

CRITERIOS GENERALES PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- a. El Expediente Técnico, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b. Los contenidos y características del expediente técnico a elaborar, deberán ser concordantes para que su ejecución se realice por la modalidad de contrato.
- c. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna consultoría del Expediente Técnico
- d. El expediente técnico, deberá desarrollarse de modo que permita entre otros;
 - Contar con sistemas y diseños que logren reducir el costo del proyecto sin afectar la calidad del mismo. Así mismo que las alternativas planteadas reduzcan al mínimo los impactos ambientales negativos por la ejecución del proyecto.
 - ✓ Implementar procesos constructivos de rápida ejecución y menor impacto ambiental.
 - ✓ Respetar los procesos y normas de seguridad que garanticen la ejecución de la misma.
 - ✓ Implementar medidas para reducir la vulnerabilidad de las infraestructuras proyectadas.
- e. La descripción de los alcances del servicio que se indica en el presente termino de referencia no son limitativos. El contratista para alcanzar los objetivos del estudio, podrá ampliarse o profundizarse, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realicen en cumplimiento del Presente Termino de Referencia.
- f. El Contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato. La Sub Gerencia de estudios y formulación de proyectos, podrá ordenar cambios necesarios de los profesionales que conforman el equipo del proyecto por incapacidad y/o abandono de funciones de estos, en beneficio del proyecto.
- g. El Expediente Técnico deberá ser firmado por el Jefe de Proyecto en todas sus páginas y planos, así como por los especialistas que desarrollaron los estudios básicos y de especialidad en las partes que correspondan (páginas y planos), cada uno de los especialistas que intervienen en la ejecución del proyecto, asumen el compromiso de absolver las consultas que se formulen durante el proceso de selección del ejecutor de obra y/o durante la ejecución de la misma realizadas por los postores, Residente de Obra y/o Supervisión según corresponda.
- Coordinar permanentemente con área respectiva durante el desarrollo del Estudio a nivel de Expediente Técnico.
- De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al revisor o equipo revisor que eventualmente tendrá a su cargo la revisión del Expediente Técnico.
- j. El postor, en su propuesta técnica o mediante carta notarial, deberá designar a su representante indicando su domicilio legal conocido y estable, a donde la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de formulación, presentación, revisión, cumplimiento de plazos, etc.

16. INFORMACIÓN Y/O APOYO QUE BRINDA LA ENTIDAD

a. programar reuniones con los dueños de las propiedades que va ser afectado por el proyecto, dándose la iniciativa desde la oficina de estudios y/o obras para el apoyo al consultor en solicitar

los documentos de los propietarios, para de esa manera lograr el saneamiento físico legal de todos los terrenos a intervenir. (actas de sedición)

b. El consultor evaluara toda la información que le facilite la entidad. Sin embargo, será el único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que efectué como resultado del servicio.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

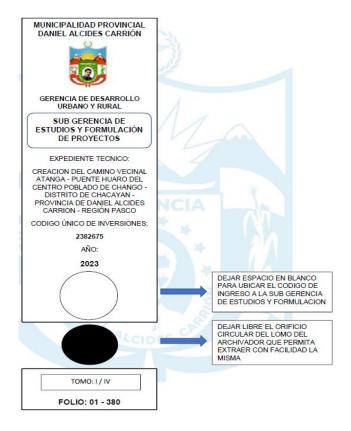
Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a el Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Informarse sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de consultoría de la obra.
- b. Visitar los terrenos que será materia de aplicación de la Consultoría de Obra.
- c. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarias para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes al centro poblado y al terreno el que se ejecuta el proyecto.
- d. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como los servicios y equipos y personal técnico y auxiliar que garantice la buena y oportuna consultoría del Expediente Técnico Detallado.
- e. El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementaran con lo aquí listados.
- f. Todo Calculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no aceptaran estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- g. El consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la formulación de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- h. Sobre la base de lo expuesto, el consultor está obligado a conocer la normatividad vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable a la formulación del Expediente Técnico. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución de contrato atribuible a El Consultor.
- i. La revisión de los documentos y planos, así como la declaración de conformidad del Expediente Técnico, por parte de la entidad, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o por su dificultad no hayan podido ser detectadas a tiempo por los responsables de la revisión de los mismos.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El servicio tiene por objeto elaborar el estudio a nivel del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO." CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2645227; el cual deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- El Consultor, deberá entregar vía mesa de partes de la Unidad Ejecutora, los Expedientes Técnicos, presentados con información completa y ordenada de acuerdo a lo indicado, en 02 original y 02 copias y un (01) CD o DVD (Formato nativo y/o editable).
- Documentos Escritos, en formato A4 Papel 80gr, debidamente presentados en original firmados y sellados por el consultor con sus respectivos especialistas y jefe de Proyecto en cada página.
- Los planos serán presentados en formato (A0 el plano clave) otros planos en formato A1 Papel 80gr como tamaño máximo separados en Micas de color transparente (máximo tres planos por mica) cumpliendo con las escalas solicitadas en el presente término de referencia y las normas. Además, debe cumplir con las siguientes condiciones:
- Los archivadores no deben contener más de 380 folios para una buena conservación de la documentación en el archivo central, teniendo en cuenta que el último archivador puede variar en su contenido sobrepasando la cantidad sugerida, siempre en cuando no sobrepase la capacidad del archivador (recomendable no más de 450 folios).
- El expediente deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador será forrado de color Celeste, deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación e identificación de hojas en formato A4. En el caso de planos se tratará de no sobrepasar la capacidad del archivador con un criterio de orden y simetría respecto del resto de archivadores.
- La documentación de los archivadores deberá estar foliados de 1 en 1 y con numerador de atrás hacia adelante. Cada archivador debe estar foliado de manera independiente empezando desde el 01, como máximo 380 folios.
- Los lomos de los archivadores tendrán el siguiente formato:



- La parte frontal del archivador debe contener la misma información de la figura anterior, adicionando el monto del proyecto y plazo de ejecución de la obra
- El consultor debe entregar el formato digital (magnético CD o DVD formato nativo y/o editable) con los archivos correspondientes al estudio, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el estudio definitivo dicha información deberá ser editable.

La información digital se entrega de la siguiente manera:

Los CDs o DVDs deberá contener toda la información que comprende el expediente técnico, respetando el orden del Expediente Técnico.

Formato 01: archivos editables y/o nativos

Archivo fuente de formato Word, Excel, AutoCAD (planos), Project, AutoCAD CIVIL 3D BackupS10 (Presupuesto), Software de modelamiento estructural, Software de modelamiento, etc. Toda la información deberá entregarse en formatos nativos o editables sin ninguna restricción para su edición. Debe incluirse la digitalización de los resultados de estudios o análisis realizados.

Formato 02: Expediente Técnico escaneado

Deberá contener escaneados todos los folios (incluidos planos) que componen el Expediente Técnico en el tamaño de papel del formato físico presentado, debidamente foliados, sellados y firmados por todos los profesionales que intervinieron en su formulación y evaluación. Deberá estar organizado por tomos de acuerdo a la presentación física del expediente técnico aprobado.

19. CRITERIOS A CONSIDERAR PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Expediente Técnico Definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", se deberá elaborar de acuerdo al estudio de pre inversión aprobado, los parámetros bajo los cuales fue declarado Viable el Proyecto, incluyendo costos, presupuesto, metas, diseño, cronograma, u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo. Así mismo es importante indicar que si es posible mejorar la alternativa técnica del perfil, este será propuesto por el consultor en coordinación con el evaluador del estudio y deberá ser declarado en el informe de compatibilidad del perfil adjunto al plan de trabajo.

El Expediente Técnico será elaborado respetando lo establecido en la Alternativa 01 del Estudio de Pre Inversión, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes características y criterios:

- Costos del Proyecto/Obra: Se tendrán en cuenta los parámetros considerados en el Estudio de Pre Inversión aprobado.
- Cumplimiento de metas: Si para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, el presupuesto de obra y/o el costo total resulta mayor a los valores permitidos en el Análisis de Sensibilidad, el Contratista deberá presentar y hacer la debida sustentación ante el Evaluador de

- ello, la procedencia de este sustento determinará la necesidad de solicitar a la OPMI-MPDC se haga la reevaluación o la formulación del Estudio de Pre Inversión.
- Sostenibilidad: En la formulación del Expediente Técnico se deberán tener en cuenta los compromisos asumidos, Por parte de las entidades/instituciones involucradas en el proyecto, buscando maximizar la participación de los mismos. en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento.
- Manejo Ambiental: El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.
- Cronograma de Ejecución de Obra: La duración de ejecución de la obra debe acercarse al cronograma de la alternativa del estudio de Pre inversión
- Valor Referencial de Ejecución de Obra: El Presupuesto de Obra incluirá el Costo Directo, Costo Indirecto, IGV, los mismos que deberán sumarse para conformar el Valor Referencial, et cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad del Perfil de Pre Inversión.

Costo Directo : Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes Costo Indirecto : Gastos Generales (fijos +variables) % del CD y Utilidades % del CD.

Sub Total 1 : CD +CI

IGV : 18%ST1

Valor Referencial : Sub Total 1 + IGV

El evaluador podrá solicitar al consultor elaborar el presupuesto por administración directa.

 Costo Total del Proyecto: incluirá el Presupuesto de Obra, los Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra y el Costo del Expediente Técnico (elaboración y evaluación), el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad de la pre inversión.

Presupuesto de Obra: Valor Referencial

Supervisión y Liquidación : Hasta 5% del VR Expediente Técnico : Hasta 5% del VR Costo Total del Proyecto : VR + SL +ET

- **Normatividad Vigente**: En la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor deberá tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas:
 - Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 18-2013-MTC/14)
 - Manual de Diseño de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Transito
 - Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018 (R.D. N° 03-2018-MTC/14)
 - Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013
 - Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras EM 2000 (RD Nº 18-2016-MTC/14 Fecha 03/06/2016)
 - Manual de Carreteras de Suelos, Geología y Geotecnia, Sección Suelos y pavimentos (RD N°10-2014-MTC/14)
 - Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. (R.D. N°016-2016-MTC/14) y sus modificatorias.
 - Demarcación y Señalización del Derecho de Vía. (R.M. № 404-2011-MTC/02).
 - Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC.RD N°20-2014-MTC/14)
 - Manual de Inventarios viales (R.D. N°09-2014-MTC/14)
 - Otros manuales del MTC.

EL Consultor tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, la descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. EL CONSULTOR, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

20. CONTROL SUPERVISION Y REVISION

20.1. CONTROL

- El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de la elaboración del Expediente Técnico y de los compromisos contractuales asumidos.
- La Entidad designará un evaluador de Proyecto; a quien El Consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del Expediente Técnico.
- El Evaluador estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión de los documentos formulados por el Consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes.
- La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a el Consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del Expediente Técnico; así como para que informe o asesore puntos concernientes al objeto del contrato.
- Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente el Consultor: La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, el evaluador (supervisor) designado por la Municipalidad

- El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el Consultor si éste no ha efectivizado la entrega completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas
- Es obligación del Consultor efectuar el levantamiento de observaciones de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, precisándose que solo es aceptado hasta dos observaciones.
- Si por segunda vez el consultor no absolviera las observaciones a cualquiera de los informes a satisfacción de la Municipalidad Provincial Daniel Carrión, se aplicará la penalidad por mora, en la entrega del informe correspondiente, desde el día siguiente de comunicado el levantamiento de observaciones por segunda vez, de continuar las observaciones por tercera vez, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, sean asumidos directamente por los profesionales que presenta a la entidad como parte de su equipo técnico
- Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar el consultor, deberá ser autorizada por la entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el numeral 18 del presente documento. La reincidencia de esta falta, se constituye en causal de resolución de contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Consultor.
- La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El consultor. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos generales.
- Los informes y el expediente Técnico, solo serán aprobados cuando el evaluador del estudio, expresa su conformidad mediante informe escrito.
- Con el informe de conformidad del expediente técnico definitivo, suscrito por el evaluador, de la Municipalidad Provincial Daniel Carrión, procederá a emitir la correspondiente resolución de aprobación.
- Los plazos que demoren las consultas adicionales que se hagan a otras instancias del rubro del proyecto, en cualquier etapa de la elaboración del Expediente Técnico, así como los plazos que demore la revisión y/o aprobación del expediente técnico por parte del sector correspondiente, no serán computables para los plazos de revisión del evaluador y de presentación de los informes y del expediente técnico, por parte del consultor. Así mismo no generan derecho a reclamar pagos adicionales por ningún concepto al consultor.

20.2. COORDINACION Y SEGUIMIENTO

- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el Evaluador del proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- Durante el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El Consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, ya sean éstos: Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, evaluador designado por la Municipalidad
- La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Consultor. En tal sentido, El Consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.
- La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico elaborado por el consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- La entidad se reserva el derecho de requerir a El Consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

21. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad Provincial Daniel Carrión, a quien el consultor entregara a más tardar al término del contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El consultor no podrá utilizar el expediente técnico, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la municipalidad provincial Daniel Carrión.

22. CONTENIDO A DESARROLLAR EN EL EXPEDIENTE TECNICO

CARATULA (Título del Proyecto según CODIGO ÚNICO, Costos de Inversión, Modalidad de Ejecución, Plazo de Ejecución, CUI y Ubicación Geográfica).

- 1. CARÁTULA E INDICE
- 2. LLENADO DEL FORMATO N°08
- 3. RESUMEN EJECUTIVO
 - a. Nombre del proyecto y código único de inversiones
 - b. Situación actual de la zona a intervenir
 - c. Diagnóstico de la situación actual
 - d. Objetivo general y objetivos específicos del proyecto

4. MEMORIA DESCRIPTIVA

- a. Nombre del proyecto y código único de inversiones
- b. Situación actual de la zona a intervenir
 - Descripción de las localidades del área de influencia
 - Ubicación geográfica y política
 - Mapa de la Zona y Plano de Ubicación
 - Condiciones climatológicas
 - Altitud del área del proyecto
 - Vías de acceso
 - Actividades económicas y sociales
 - c. Diagnóstico de la situación actual
 - d. Objetivo general y objetivos específicos del proyecto
- e. Beneficiarios del proyecto
- f. Descripción técnica del proyecto
- j. Resumen del presupuesto (Ejecución de Obra + Supervisión de Obra + formulación de Expediente Técnico + Gastos de Gestión del proyecto)
- I. Criterios de diseño utilizados para el desarrollo del proyecto (Reglamentos, Normas, etc.)
- o. Fuente de financiamiento, Modalidad de Ejecución, Sistema de Contratación y Plazo de Ejecución de Obra.

5. MEMORIA DESCRIPTIVA POR COMPONENTES:

ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO

ESTUIDO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE DE CARRETERAS

ESTUDIO DE SUELOS Y CANTERAS

ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNICA

ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VÍAL

6. METRADOS

- RESÚMEN DE METRADOS
- JUSTIFICACIÓN DE METRADOS POR COMPONENTES (Metrados a detalle para Todos los Componentes)

NOTA:

La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS SUBPARTIDAS si ubiera.

Nota: Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o subpartidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por El Consultor, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM Nº 001-87-TCNMT. Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS Nº 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS Nº 010-2006- MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.

8. PRESUPUESTO DE OBRA (Vigencia no mayor a 06 meses)

- a. MEMORIA DE COSTOS Y BASES PARA EL CALCULO
- b. PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PROYECTO
- c. RESUMEN DE PRESUPUESTO
- d. PRESUPUESTO POR COMPONENTES DE LA OBRA
- e. DETALLE DE GASTOS GENERALES
- f. DETALLE DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
- g. DETALLE DE OTROS GASTOS (SI LOS HAY)
- h. RELACIÓN GENERAL DE RECURSOS
- COSTO DE MANO DE OBRA

- COSTO DE MATERIALES
- k. COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS
- I. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
- m. CALCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN
- n. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS
- o. CÁLCULO DE RENDIMIENTO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CANTERA.
- p. COTIZACIONES (MÍNIMO 03 COTIZACIONES POR CADA INSUMO Y/O MATERIAL Y EQUIPO) Consideraciones generales
 - La fecha de los precios del Presupuesto de obra debe tener una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de su presentación.
 - Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.
 - Los Gastos Generales, deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.
 - El Costo de la Supervisión, deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables, englobando todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

9. FORMULA POLINÓMICA

• FORMULA POLINÓMICA (LAS QUE SEAN NECESARIAS)

Nota: Aplica solo para los presupuestos de Obra en la Modalidad de Ejecución Contractual Por Contrata. Las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo Nº011-79 VC. En este se precisa, entre otras:

- La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- Cada fórmula polinómica deberá presentarse con su agrupamiento preliminar del Software S10
- Entre otras.

10. CRONOGRAMAS DE OBRA

- A. DIAGRAMA GANT
- C. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- D. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
- E. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO
- F. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONÓMICO

Nota: El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra analizado, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará empleando el método PERT-CPM y GANT en el software MS Project, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma

es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma PERT-CPM.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas por EL CONSULTOR, teniendo en cuenta el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2018, en caso de modificación o quedar sin efecto, el manual correspondiente que se encuentra vigente.

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación. Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone del presupuesto, la siguiente estructura de Especificaciones técnicas:

- · Descripción de los trabajos
- Método de construcción
- · Calidad de los materiales
- · Sistemas de control de calidad
- · Métodos de medición
- Condiciones de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de Ítem, con la unidad y con el metrados, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

12. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA

12.1. TRAFICO

• ESTUDIO DE TRAFICO

12.2. TOPOGRAFÍA Y GEODESIA

A. ESTUDIO GEORREFERENCIADO

B. DATOS DE CAMPO

CONSIDERACIONES GENERALES:

- · Para el desarrollo del estudio, el consultor dispondrá de los siguientes equipos topográficos
- Estación total u otros equipos y todos sus accesorios

- 01 GPS Navegador si es necesario
- La georreferenciación se hará estableciendo pares de puntos de control geográfico mediante coordenadas UTM con una equidistancia no mayor de 10 Km. ubicados a lo largo de la carretera. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por el tránsito peatonal y de acémilas. Los puntos serán documentados en concreto de manera fija, asegurando su permanencia en el terreno.
- El sistema de referencia será único para cada proyecto y todos los trabajos Topográficos necesarios para este proyecto estarán referidos a ese sistema. Se utilizará coordenadas planas (topográficas) en vértices de coordenadas UTM. Las cotas o elevaciones se referirán al nivel medio del mar.
- Para efectos de la georreferenciación, debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17, 18, 19 y en las bandas M, L, K, según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el World Geodetic System 1984 (WGS-84).
- Los puntos de la poligonal definitiva y los Pl's del eje del diseño geométrico deberán ser replanteados y referidos a marcas en el terreno; dichos puntos se documentarán en
- El Consultor deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el levantamiento topográfico, replanteo, estacado, referenciados, monumentación, cálculo y registro de datos para el control del proyecto.
- Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de los trabajos de acuerdo a los programas y cronogramas propuestos.

DETALLE DEL CONTENIDO DE PLANOS:

- Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- Forma del terreno, medidas de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación. El punto de inicio de trazo, Bms y otros puntos deberá tener un hito monumentado obligatoriamente con la siguiente especificación: concreto f'c= 140 Kg/cm2 de 0.20x0.20x0.30 m., con un bastón de ½" de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.
- Indicación de las coordenadas geográficas (de ser posible del IGN)
- Cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar monumentadas.
- Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, si los hubiere, material utilizado en la construcción y su estado de conservación actual, etc.
- El consultor deberá presentar, obligatoriamente perfiles longitudinales de cada tramo del eje de la carretera, como mínimo cortes o secciones transversales cada 10 ò 20 m., según se requiera para un mejor detalle de la topografía del terreno en el área del estudio, mostrando los principales detalles del terreno con la sección del rio en ambas márgenes indicando aguas mínimas y máximas, niveles, vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. En el caso de limitar con construcciones vecinas o calles, se debe de indicar, en lo posible, los niveles de cotas de éstas, Así mismo se presentarán los perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes si los hubiere.
- Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los limites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles.
- Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto f'c= 140 Kg/cm2 de 20x20x40 de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.
- Indicación de climatología del área, altitud sobre el nivel del mar, clima, vientos (indicando dirección predominante), humedad relativa, precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, etc.
- Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentía), canales de riego etc. y denotarlo en los planos, así como indicar los cursos de agua a lo largo del periodo anual en el área de intervención.

Si existiesen canaletas de drenaje pluvial publico y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA:

- a. Deberá describirse c/u de las construcciones existentes de muros y por tipos, indicando medidas, alturas, desplantes, materiales constructivos etc., estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno de existir construcciones colindantes, se deberá indicar las construcciones de las mismas.
- b. Indicar los linderos, tramos de muros construidos si los hubiere
- c. Anexar un mínimo de 20 vistas (mínimo 20 fotografiad) incluyendo panorámicas que sustente:
 - Entorno urbano, calles, accesos, etec,
 - El levantamiento topográfico (curvas de nivel, cambios de nivel, etc.)
 - Detalles de infraestructura existente donde se muestre el estado y materiales con que han sido construidos, etc.
 - Construcciones que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencias constructivas, causas, etc.
 - En lo posible dos de las vistas deben ser panorámicas, que puede ser traslapada (incluir el esquema de trabajo de campo)
- d. Se presentará original y dos copias (incluyendo fotografías) debidamente selladas y firmada. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD (el plano desarrollado en AUTOCAD 2018 o versión superior), incluyendo las figuras, cuadros y fotografías, etc. En archivo MS-Word (* doc)
- Se presentará obligatoriamente los cálculos de coordenadas y puntos de relleno tomados en campo.
- f. Por otro lado, se adjuntará los documentos legales que acrediten su autorización o constancia para ejecutar la obra y accesos.

12.3. SUELOS, CANTERA Y FUENTES DE AGUA

12.3.1. SUELOS

A. ESTUDIO DE SUELOS

B. RESULTADO DE LABORATORIO Y ENSAYOS

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural, establecer las características físicomecánicas del terreno natural y la estructura del pavimento

- Se recopilará información sobre las características y estado de la superficie existente en el tramo proyectado, por donde se habrá de construir la vía.
- Distancias menores serán convenidas de acuerdo a las características inherentes de la zona en estudio y al número de carriles. La profundidad del estudio será como mínimo de 1.50 metros debajo de la línea de subrasante proyectada; de encontrarse suelos orgánicos, expansivos, las calicatas serán más profundas de tal forma de determinar la potencia de dichos estratos.
- EL Consultor por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación (columna estratigráfica), donde:
- Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados, (incluyendo la capa superficial).
- Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación.
- EL Consultor analizará y evaluará las muestras, ejecutando ensayos en el laboratorio de suelos y materiales en conformidad con las Normas del RD Nº 18-2016-MTC/14, ASTM, AASHTO, mismas que deben estar respaldados por certificados expedidos por un laboratorio reconocido y autorizado por el ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección (calicata), se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para carreteras del MTC y serán:
- Análisis Granulométrico por tamizado
- Humedad Natural
- Límites de Atterberg (Limite Líquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad) entre otros.

12.3.2. CANTERAS

A. ESTUDIO DE CANTERAS

B. RESULTADO DE LABORATORIO Y ENSAYOS

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1. El Consultor localizará bancos de materiales de Rocas que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en la Construcción de la Defensa Ribereña, el Puente y Obras de Arte.
- 2. El Consultor localizará bancos de materiales agregados pétreos que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las diferentes resistencias de acuerdo a la necesidad del estudio, para la elaboración de concretos hidráulicos, así como también banco de materiales granulares para las diferentes capas de afirmados y rellenos estructurales que requiera el proyecto.

- 3. El Consultor, con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras; a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubran toda el área de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera.
- 4. El Consultor presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. y ii) Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas).
- 5. Para elaborar este estudio se realizaran diferentes ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; siendo esto los siguientes y serán de acuerdo al uso propuesto:

Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pasa la Malla Nº 200
- Humedad Natural
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla Nº 40 y Malla Nº 200)
 - Limite Líquido
 - Limite Plástico
 - Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

Ensayos Especiales:

- a. Proctor Modificado
- b. California Bearing Ratio (CBR)
- c. Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas
- d. Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud)
- e. Porcentaje de Partículas Friables
- f. Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- g. Equivalente de Arena
- h. Abrasión
- i. Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)
- j. Adherencia entre el Agregado y Bitumen (Agregado Grueso y Fino)
- k. Sales Solubles Totales
- I. Contenido de Sulfatos
- m. Impurezas Orgánicas
- n. Pesos Volumétricos
- o. Pesos Específicos
- 6. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las normas, de acuerdo al uso propuesto; mínimo :
 - Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada prospección ejecutada en la cantera. El número de prospecciones se determina de acuerdo al área de explotación de la cantera.
- 7. Si para el cumplimiento de las mencionadas y correspondientes Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.); el Consultor deberá presentar la misma cantidad de resultados de ensayos de materiales señalados en el Ítem anterior; efectuados con agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con dichos tratamientos se logra el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
 - La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como también los ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados poco frecuentes.
- 8. Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la normatividad vigente de acuerdo al uso propuesto.
- El Consultor evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos; señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros.
- 10. El Consultor además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.).
 - Se localizarán canteras que serán utilizadas en la conformación del Afirmado, áreas de préstamo del material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la formulación de concretos hidráulicos.

- Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con lo indicado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de evaluación ambiental.
- EL Consultor recomendará de ser el caso los tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción.

12.3.3. FUENTES DE AGUA

- A. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
- B. RESULTADO DE LABORATORIO Y ENSAYOS

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1. De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros).
- Se elaborara un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de agua seleccionada(s) para la obra con clara indicación de los usos y de la distancia de transporte hasta la obra, se adjuntara el cálculo de las distancias medias de transporte de agua para concreto, relleno, etc.

12.4. HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

- A. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA
- B. ESTUDIO DE HIDRÁULICA
- C. DATOS DE CAMPO

CONSIDERACIONES GENERALES:

Objetivos:

- Los objetivos de los estudios son establecer las características hidrológicas de los regímenes de avenidas máximas y extraordinarias y los factores hidráulicos que conllevan a una real apreciación del comportamiento hidráulico del río.
- Los Estudios Hidrológicos e Hidráulicos deben llevarse a cabo a partir de la información hidroclimatológica y topográfica de la zona de interés, y deben determinar la amenaza que puede generar el proyecto o a la que puede verse expuesto, de acuerdo a los niveles de inundación. De acuerdo a los resultados se establecerán las medidas necesarias de diseño para el drenaje de la trocha carrozable, obras de arte, muros de contención y el puente carrozable.
- Los estudios de hidrología e hidráulica para el diseño del drenaje de la carretera, obras de arte, muros de contención y el puente carrozable deben permitir establecer lo siguiente:
 - Caudal máximo de diseño.
 - Comportamiento hidráulico del río en el tramo que comprende el proyecto.
 - Nivel máximo de agua (NMA) en la ubicación del proyecto.
 - Profundidad de socavación.
 - Profundidad mínima recomendable para la cimentación de los muros.
 - Profundidad mínima recomendable para los estribos y/o apoyos del puente.
 - Previsiones para la construcción del proyecto.

Interrelación con los estudios geológicos y geotécnicos.:

- En el caso de obras de Puentes, Defensas Ribereñas y Obras de Arte, la información sobre la geomorfología y las condiciones del subsuelo dentro del área del proyecto son complementarias con aquella obtenida de los estudios hidrológicos. El diseño de la cimentación se realizara tomando en cuenta los aspectos de ingeniería estructural, geotecnia e hidráulica en forma conjunta. El nivel de ubicación de la cimentación depende del tipo de cimentación, esto es, si es superficial o profunda, sobre que terreno va apoyada, etc.

Información de apoyo.:

- Para el optimo logro de los objetivos, el estudio de hidrología e hidráulica debe apoyarse en la siguiente información adicional.
 - Perfil estratigráfico del suelo
 - Tamaño, gradación de material de lecho.
 - Vista en planta del curso de agua.
 - Características de la cuenca.
 - Ubicación de la Infraestructura Hidráulica y de Protección respecto a otras estructuras.
 - Historial erosivo del curso de agua.
 - Historial de desarrollo del curso de agua y de la cuenca. Adquirir mapas, fotografías aéreas; entrevistar residentes locales; revisar proyectos de recursos hídricos planificados a futuro.
 - Evaluación cualitativa del lugar con un estimado del potencial de movimiento del curso de agua y su efecto sobre el Puente, la Defensa Ribereña y la obra de arte.

Documentación Requerida.:

- Los estudios deberán ser documentados mediante un informe que contendrá como mínimo lo siguiente:
 - a) Características del rio en la zona del proyecto.
 - b) Régimen de caudales
 - c) Características hidráulicas
 - d) Caudal de Diseño y periodo de retorno

- e) Profundidad mínima recomendable, según cálculos de profundidad de socavación para la ubicación de la cimentación, según el tipo de la cimentación.
- f) Características de las Obras del Puente y la Defensa Ribereña y de encauzamiento.
- g) Conclusiones y recomendaciones.

El sistema de drenaje es un aspecto importante en proyectos de carretera como puede ser (construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento), ya que el funcionamiento del sistema de drenaje (alcantarillas de paso, tajeas, badenes y desviadores de agua, cunetas, sub drenes) permite la durabilidad y preservación de la vida útil de la calzada y del medio ambiente.

- Revisar y recopilar la información hidrometeorológica y cartográfica disponible en la zona de estudio, elaboradas o monitoreadas por instituciones autorizadas (IGN, SENAMI, ETC). incluyendo los años en que se han registrado los eventos del fenómeno "EL NIÑO". La información debe ser presentada con el sello de las entidades.
- Toda documentación relacionada a la obtención de la información hidrológica y cartográfica básica necesaria que permita definir el régimen hídrico en la zona estudiada, es responsabilidad de EL Consultor y deberá formar parte del informe técnico respectivo.
- las obras de drenaje deberán ser diseñadas en compatibilidad con el régimen pluvial de la zona; debiendo establecer la ubicación (progresivas), dimensiones hidráulicas (luz, altura), tipos de revestimientos, pendientes, puntos de descargas, etc. En cuanto al tipo de solución, estas deberán estar en concordancia con el estándar de la superficie de rodadura
- el periodo de retorno para obtención del caudal de diseño dependerá de la importancia de la estructura, consecuencias de su falla y análisis de riesgo en función a la vida útil de la obra
- Respecto a los enrocados establecer el diámetro mínimo de las rocas, calidad de roca en función a la capacidad de arrastre del flujo y diseñaran los filtros de protección para control de lavado de finos.
- La solución adoptada para drenaje vial deberá ser presentada y detallada en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes.

12.5. GEOLOGIA Y GEOTECNIA (INCLUYE ESTABILIDAD DE TALUDES)

- A. ESTUDIO DE GEOLOGÍA
- B. ESTUDIO DE GEOTECNIA
- C. DATOS DE CAMPO

CONSIDERACIONES GENERALES:

Estudios Geológicos

Objetivos

Establecer las características geológicas, tanto local como general de las diferentes formaciones geológicas que se encuentran, identificando tanto su distribución como sus características geotécnicas correspondientes.

Alcance

El programa de estudios deberá considerar exploraciones de campo, cuya cantidad será determina sobre la base de la envergadura del proyecto.

Los estudios geológicos y geotécnico comprenderán.

- Revisión de información existente y descripción de la geología a nivel regional y local.
- Descripción geomorfológica.
- Zonificación geológica de la zona
- Definición de las Propiedades físicas y mecánicas de suelos y/o rocas.
- Definición de zonas de Deslizamiento, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro.
- Recomendaciones de canteras para materiales de construcción.
- Identificación y caracterización de fallas geológicas.

Estudios Geotécnicos

Objetivos

Establecer las características geotécnicas, es decir la estratigrafía, la identificación y las propiedades físicas y mecánicas de los suelos para el diseño de cimentación estables.

La geotecnia se encarga de estimar la resistencia entre partículas de la corteza terrestre de distinta naturaleza, granulometría, humedad, cohesión, y de las propiedades de los suelos en general, con el fin de asegurar la interacción del suelo con la estructura

Alcance

El estudio debe considerar exploraciones de campo y ensayos de laboratorio, cuya cantidad será determinada sobre la base de la envergadura del proyecto, en términos de su longitud y las condiciones del suelo. Los estudios deberán comprender la zona de ubicación del proyecto.

Los estudios geotécnicos comprenderán

- Ensayos de campo en suelo y/o rocas
- Ensayos de laboratorio en muestras de suelo y/o roca extraída de la zona o de canteras elegidas para su exploración.
- Descripción de las condiciones del suelo, estratigrafía e identificación de los estratos del suelo o base rocosa.

ENSAYOS DE LABORATORIO

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

Granulometría.

- Clasificación de suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.

PERFILES ESTRATIGRÁFICOS

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el N^0 de calicatas, el N^0 de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

A. Profundidad de la cimentación

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse los espigones y muros de contención propuestos.

B. El tipo de Cimentación

Se hará de acuerdo a lo descrito en las recomendaciones del especialista concordante con estos términos de referencia.

1. Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.

El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.

2. Cálculo de Asentamientos

- La Consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.
- En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

La ejecución de los Estudios Geológicos y Geotécnicos deberá ejecutarse sobre los siguientes requerimientos:

- En base de la geología regional publicada por el Ingemmet se ubicará el cuadrángulo de la zona de estudio. Se dibujará el eje de la carretera (de acuerdo al levantamiento topográfico efectuado) a ser evaluada y se analizará las formaciones geológicas y estructuras que cortan la carretera con su respectiva leyenda estratigráfica, adjuntando el plano a escala 1/100,000.
- En base a los planos geomorfológicos publicados por el Ingemmet se determinarán las unidades geomorfológicas que se encuentra en la carretera. Adjuntando el plano geomorfológico respectivo.
- En base al levantamiento topográfico a escala 1/2000 se efectuará el levantamiento geológico, geotécnico y geodinámica local al detalle de la carretera con su respectiva leyenda geológica- geotécnica.
- El estudio Geológico Geotécnico se iniciará luego de definido el eje y estacado del trazo final, con la participación del especialista en geología y geotecnia.
- Cartografiado detallado de la geología regional y local, con la identificación de formaciones, estructuras litológicas y fallas geológicas a lo largo del trazo. La información geológica será plasmada en un mapa geológico local. Cuya descripción deberá contener conceptos aplicados a la ingeniería, arribando a la interpretación geotécnica de la geomorfología, estratigrafía, petrografía, sedimentología, geología estructural o tectónica en el emplazamiento de cada tramo. Plasmados en mapas ó planos a escala adecuada (1:2000), sobre los que se identificarán poblados y quebradas principales, sectores críticos e inestables, toponimia y demás elementos de utilidad al Estudio.
- Para el caso de obtener, materiales inestables como arcillas expansivas, se deberán realizar ensayos especiales de consolidación y de expansión en los sectores donde se proyecten estructuras u obras de arte.
- Se desarrollará el capítulo de Estabilización de Taludes.

- EL CONSULTOR en la visita de campo identificará todos los taludes potencialmente inestables. Los datos del levantamiento de campo deberán apoyarse en identificación visual y entrevistas detalladas con la población local.

12.6. SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

- A. ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN
- B. DATOS DE CAMPO

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Se proyectará la debida señalización, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y Carreteras aprobado con RD Nº 16-2016-MTC/14 (31.05.2016).
- El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura de manera que las señales tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito. EL CONSULTOR deberá proponer la señalización de protección ambiental correspondiente, a fin de contribuir a la protección del entorno ambiental de la Carretera.
- De acuerdo a los resultados de los estudios de seguridad vial en las zonas de más alto riesgo de la vía, se deberá tener especial atención en el diseño de la señalización, utilizando señales de mayor dimensión con colocación repetitiva a intervalos previos, reductores de velocidad tipo resalto, guardavías, etc.
- Deberá proyectarse las dimensiones y materiales de los paneles para cada tipo de señal, así como los elementos de soporte y cimentación necesarios.
- EL CONSULTOR presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.
- EL CONSULTOR propondrá el plan de señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra en función al cronograma de obra incluyendo los requerimientos de comunicación, para alertar a los usuarios de la vía, sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en el tiempo de viaje.

12.8. INVENTARIO VIAL

- A. ESTUDIO INVENTARIO VIAL
- B. INFORME DE ZONAS CRITICAS

13. DISEÑOS

13.1. GEOMÉTRICOS

- A. INFORME DE DISEÑO GEOMÉTRICO
- B. MEMORIA DE DISEÑO GEOMÉTRICO

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Deberá proponer y justificar los parámetros y elementos básicos del diseño vial, como: velocidad directriz, sección transversal de diseño, tipo de superficie de rodadura, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso, curvas horizontales. Radio mínimo, peralte máximo, sobre anchos en curvas circulares, curvas verticales, pendientes mínimas y máximas. Ancho de calzada, ancho de bermas y plazoletas de cruce, en concordancia con la clasificación del camino, la demanda proyectada, el tipo de topografía, suelos, clima, etc., según lo más conveniente de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG 2018 y al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013. De acuerdo al manual de Diseño Geométrico de Carreteras y/o Manual de Carreteras Mantenimiento o conservación vial y/o Manual de Diseño de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Transito 2018, Especificaciones Técnicas Generales para construcción de carreteras, Manual de Dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras, manual ambiental para el diseño y construcción de vías y complementariamente las normas AASHTO.
- Deberá clasificar la vía, indicar el código de la ruta en estudio, el tipo de estudio a realizar y mencionar el derecho de vía, para lo cual deberá coordinar con la autoridad competente.
- El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas
- El levantamiento de la poligonal principal y las poligonales auxiliares de cierre deberá ser realizado utilizando estación total y/o GPS con las tolerancias de cierre permitidas para este tipo de trabajo. Para el cálculo de las coordenadas de los vértices de la poligonal, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona.
- El consultor efectuara la materialización del eje propuesto, estacando cada 20 metros para tramos en tangente y cada 10 m para tramos en curva o de existir variaciones bruscas en el relieve del terreno.
- Los vértices (PIs) de la poligonal y los (PCs) principio de curva y (PT) principio de tangente deberán ser marcados en el terreno o monumentados con concreto, en área que no esté sujeta a su remoción por los equipos de construcción.
- Se nivelarán todas las estacas del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los hitos geodésicos más cercanos que existen en la zona y se diseñara la rasante correspondiente.
- Las nivelaciones se cerrará cada 500 m. con una precisión de 0.012 m/km, colocándose asimismo un Bench-Mark (BM) con monumentación de concreto, cada 500 metros en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles
- Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado del eje, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras de arte

- Se tomarán secciones perfiles y niveles en los cruces con obras viales, intersección de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes
- En los sectores donde se cruzan centros poblados se utilizarán diseños apropiados a la naturaleza del poblado se destacarán las restricciones a la velocidad de circulación propuesta, se coordinará con los consejos municipales, comunidades y/o entidades de servicio público correspondientes en caso de interferencias al diseño por obras existentes de servicio público
- El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las edificaciones existentes. En caso de ser necesario expropiar viviendas o terrenos para que se mantengan sus condiciones de diseño, el consultor marcara estas propiedades en su plano de forma tal que de individualizarlas perfectamente.
- 13.2. PAVIMENTOS
 - A. INFORME DE PAVIMENTOS
 - B. MEMORIA DISEÑO DE PAVIMENTOS
- 13.3. ESTRUCTURALES
 - A. INFORME DE ESTRUCTURAS
 - B. MEMORIA DE DISEÑO ESTRUCTURAL
- 13.4. OBRAS DE DRENAJE
 - A. MEMORIA DISEÑO DE OBRAS DE DRENAJE
- 13.5. SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN
 - A. INFORME DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
 - B. MEMORIA DISEÑO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

14. ESTUDIOS U INFORME AMBIENTALES Y SOCIAL

Estudio ambiental correspondiente, o previa solicitud de clasificación de estudios ambientales ante la MINAM (con la formulación de la evaluación preliminar EVAP). Si corresponde

BASE DOCUMENTARIA

El Consultor elaborará la Evaluación Ambiental, tomando como referencia los siguientes documentos:

- Ley Marco del Sistema nacional de Gestión Ambiental Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

ALCANCES:

La Evaluación Ambiental deberá concentrarse en la mitigación de posibles impactos de la obra, a la vez que deberá identificar y dar solución a pasivos existentes a lo largo del proyecto a construir, para ello el consultor realizara los trámites directamente a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Sub Gerencia de Medio Ambiente, el trámite de Aprobación de la Categorización de los Estudios de Impacto Ambiental y la Certificación Ambiental, debiendo elaborar lo siguiente:

- A. En los casos en que la entidad no haya determinado la categoría de estudio de impacto ambiental aplicable, en base a la inspección en campo, el consultor deberá realizar dicha categorización del proyecto de acuerdo al riesgo socio-ambiental, en función al "tipo de proyecto" y el nivel de "sensibilidad del medio" mediante la aplicación de la "Ficha de Categorización Socio-Ambiental", anexo 1 de los presentes términos de referencia.
- B. De acuerdo a la clasificación del nivel de riesgo socio-ambiental realizada según lo mencionado en el párrafo precedente, se requerirá, según sea el caso, uno de los siguientes estudios ambientales que el consultor deberá desarrollar:
 - a) Declaración de Impacto Ambiental.
 - b) Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado
 - c) Estudio de Impacto Ambiental Detallado

Los contenidos mínimos de cada uno de ellos se coordinaran directamente con la Sub Gerencia de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca.

- A. La categoría de estudio de impacto ambiental previamente determinada por la entidad, la misma que podrá ser cualquiera de las indicadas en el párrafo anterior.
- B. Los costos o tazas de pago que irroguen por este trámite estará a cargo del Consultor, debiendo considerar en su propuesta económica.

ÁREAS DE ESTUDIO:

La evaluación de impactos ambientales deberá centrarse en el Área de Influencia Directa (AID) a lo largo de la zona de estudio, donde se deberán incluir: los centros de concentración poblacional existentes; el derecho de franja del rio respecto a la Defensa Ribereña; y las áreas necesarias para implantación de campamentos, patios de máquinas, canteras, depósitos de material excedente, fuentes de aqua, etc.

En los casos que la zona de estudio se ubique cerca de áreas ecológicamente frágiles, áreas comprometidas con el patrimonio cultural de la Nación, áreas naturales protegidas por el Estado y centros poblados, el AID deberá ampliarse con el objetivo de posibilitar la evaluación de los impactos de las obras y de la operación de los accesos en estas áreas.

El resto del área donde los efectos son indirectos y de menor intensidad, constituye el área de influencia indirecta.

LÍNEA DE BASE AMBIENTAL:

Deberán ser caracterizados los aspectos físicos, bióticos y de interés humano en los ecosistemas del Área de Influencia cruzados por la zona del estudio, potenciales afectaciones a propiedades de terceros y su entorno socio económico. Deberán ser demarcados los ecosistemas frágiles y/o protegidos ubicados en la proximidad de la zona de estudio. Asimismo, se identificarán las fuentes de agua (manantiales, pozos, ojos de agua) y canales de riego existentes dentro de la zona del estudio, para la adopción de las medidas de protección y mejoramiento necesarias.

Deberá ser caracterizado el uso y ocupación del suelo; una breve caracterización socioeconómica del área de influencia. Se identificará la existencia o no de áreas naturales protegidas por el Estado, recursos culturales y recursos eco-turísticos en la proximidad de la zona del estudio.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PASIVOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Se deberán identificar los pasivos ambientales en la zona del estudio existente (drenaje subterráneo, erosión hídrica, desestabilización de taludes adyacentes, anegamientos, inestabilidad, afectación de canales de regadío o bocatomas, de acueductos rurales y otros identificados), planteándose sus posibles soluciones.

Para cada pasivo ambiental identificado se deberá elaborar una Hoja de Campo que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del tramo de la carretera o la zona del estudio.
- Fecha de la Inspección.
- Progresivas de la carretera
- Descripción del problema.
- · Causas del problema.
- Solución planteada.
- Recomendaciones.
- Costos.
- · Fotografías.
- 15. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS JUNTO A LOS ANEXOS SEGÚN LA DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD Y DECRETO SUPREMO N°056-2017-EF (o la más vigente)
- 16. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN CONSIDERACIONES:

El consultor elaborara un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades ligadas que repercuten de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los empleados, elaborara un conjunto de medidas técnicas, educativas médicas, y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar practicas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo.

JUSTIFICACIÓN:

Por lo expuesto en el punto anterior, es fundamental proponer un Plan de Seguridad y Salud en la obras de construcción detallado, de tal manera que garantice la integridad física de los trabajadores. Esta propuesta de plan, podría tomarse como referencia para suplir las falencias de las normas actuales y, de preferencia, se debería tomar en cuenta desde la concepción del proyecto.

OBJETIVOS:

El Consultor tendrá como objetivo general, desarrollar una Propuesta de Plan de Seguridad y Salud detallado, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para las obras de edificaciones y obras civiles.

GENERALIDADES

1. Objetivo del Estudio

- Desarrollar un plan de seguridad y salud describiendo el procedimiento a seguir en cada actividad de las obras de construcción, ampliando conceptos en materia preventiva.
- Definir las responsabilidades y funciones de todos los participantes en cada fase de proyecto

- Definir las responsabilidades y funciones de todos los participantes en cada fase del proyecto
- Contribuir con todos los interesados en el tema, pues podrán adaptar la propuesta a sus necesidades

2. Normatividad

3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio

DESARROLLO DEL ESTUDIO

- 1. Revisión y enfoque de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción y demás normativas vigentes.
- 2. Revisión y enfoque de Normas de otros países y bibliografía especializada en el tema de seguridad.
- 3. Con la información anterior se propondrá un método para la evaluación de riesgos laborales para cada actividad de la obra y las medidas preventivas correspondientes. También se definirá las funciones y responsabilidades de los participantes en cada actividad del proyecto.
- 4. Finalmente se hará la propuesta del Plan de Seguridad y Salud tomando como base lo anteriormente descrito. Cabe mencionar que a este plan lo denominaremos Plan de Seguridad y Salud Durante el Proceso de la Construcción, tal como está indicado en el proyecto de actualización de la Norma G.050 "Seguridad durante la Construcción"

17. PLANOS GENERALES

- 17.1. ÍNDICE DE PLANOS
- 17.2. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- 17.3. PLANO DE UBICACIÓN DE PUENTES (SI CORRESPONDE)
- 17.4 PLANO DE SECCIÓN TRANSVERSAL EJE RIO (SI CORRESPONDE)
- 17.5 PLANO DE CLASIFICACIÓN DE RUTAS
- 17.6. PLANO TOPOGRÁFICO
- 17.7 PLANTA TOPOGRÁFICA Y PERFIL LONGITUDINAL
- 17.8. PLANO CLAVE
- 17.9. PLANO DE SECCIONES TIPO
- 17.10. PLANO DE PLANTA Y PERFIL
- 17.11. PLANO SECCIONES TRANSVERSALES
- 17.12. PLANO DE PUENTES (SI CORRESPONDE)
- 17.13. PLANO DE MURO DE CONTENCIÓN (SI CORRESPONDE)
- 17.14. PLANO DE ALCANTARILLAS
- 17.15. PLANO DE CUNETAS
- 17.16. PLANO DE GEOTECNIA
- 17.17. PLANO GEOLOGICO
- 17.18. PLANO HIDROLÓGICO
- 17.19. PLANO DE TALUDES
- 17.20. PLANO DE SEÑALIZACIÓN VIAL
- 17.21. PLANO DE DIAGRAMA DE MASAS
- 17.22. PLANO DE CARTEL DE OBRA
- 17.23. PLANO DE FUENTES DE AGUA
- 17.24. PLANO PERIMÉTRICO
- 17.25. PLANO DE PREDIOS AFECTADOS
- 17.26. PLANO DE ÁREAS AFECTADAS
- 17.27. PLANO PERIMÉTRICO DE CAMPAMENTO.
- 17.28. PLANO DE OBRAS DE ARTE, DRENAJES Y COMPLEMENTARIAS
- 17.29. PLANO UBICACIÓN DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA Y DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS, PATIO DE MÁQUINAS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES. (si son necesarios algunos)
- 17.30. PLANO DE SISTEMA DE DRENAJE

18. ANEXOS

- 18.1. Anexo N°1: Documento varios
 - Panel Fotográfico (Fotografías con su Respectiva Leyenda)
 - Acta y/o Certificación de libre disponibilidad del terreno firmada por los propietarios de los terrenos por donde se proyecta a vía
 - Acta y/o Certificado de libre disponibilidad de canteras
 - Acta y/o Certificado de libre disponibilidad de puntos de agua
 - Acta y/o Certificado de libre disponibilidad para depósitos de material excedente (botaderos)
 - Acta y/o Certificado de libre disponibilidad del terreno para campamentos y patio de máquinas
 - Otros (De ser Necesario Para el Alcance del Estudio y aprobación en el aplicativo SPP PVD)
 - Certificación de los puntos Geodésicos.

18.2. Anexo N°2 Permiso legales

- Resolución que otorga la Certificación Ambiental (Con la Documentación Requerida para la Certificación)
- Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos -CIRAS (De corresponder Trazo de la Vía, Botaderos, Canteras).

18.3. Estudio de Mercado

03 cotizaciones como mínimo de insumos, y/o materiales y equipos como mínimo

Nota:

- En estos Términos de Referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- FI presente tdr esta enmarcado en los lineamientos del SPP PROVIAS DESCENTRALIZADO, para el financiamiento, es por ello que el consultor debe tomar en cuenta los estudios que se requieren para su formulación del expediente técnico.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Todos los planos se dibujarán en formato A1, a escalas según las Normas de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018) y a falta de estas las que la experiencia y buena práctica de la ingeniería, aconsejan. Los planos de planta serán a escala 1:2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1:2000 y la Escala vertical 1:200. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales.

Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200. Los planos de las obras de arte y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1:200, en planta, cortes respectivos y detalles.

El plano general de ubicación (PLANO CLAVE), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario y/o corresponda EL CONSULTOR.

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en porta planos, que los mantenga unidos, pero que permita su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha sello y firma del jefe del Proyecto e Ingeniero Vial o Especialista.

23. OBLIGACIONES ADICIONALES

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto.
- En estos Términos de Referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- De existir metas adicionales al proyecto, que sean necesarias para la funcionabilidad, seguridad, u
 otras de índole técnicos no contemplados en la ficha técnica se ejecutaran los estudios pertinentes
 sin costo adicional al monto referencial del propuesto y deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto
 en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
 PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES.
- El Consultor prestará todas las facilidades al evaluador para desarrollar su función.
- El Consultor deberá cumplir con los plazos de presentación de los informes, con el plazo de ejecución y presentación del expediente técnico, así como el plazo para levantamiento de observaciones, establecidos en los términos de referencia.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se presentará en el plazo de Noventa (90) días calendarios, el mismo que se computa desde la fecha que se cumplan las siguientes condiciones:

- A la firma del Contrato.
- Se designe al personal técnico de evaluación del expediente técnico.

Dentro del plazo contractual no está considerado el tiempo de evaluación y el tiempo de levantamiento de observaciones por parte del consultor. Por lo cual se determina que para la evaluación del expediente técnico de acuerdo a la ley de contrataciones del estado en un plazo mínimo de (07) días hábiles y máximos de (14) días hábiles. Para el levantamiento de observaciones por parte del consultor según la ley de contrataciones del estado tendrá un plazo mínimo de (05) días hábiles y máximos de (14) días hábiles.

El plazo para la formulación del Expediente Técnico será, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

N°	ENTREGAS	PLAZO PARA LA PRESENTACION POR PARTE DEL CONSULTOR (DIAS CALENDARIOS)
1	ENTREGABLE N°01: Inventario vial geodesia y topografía (01 juego original + CD)	A los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de cumplir con lo mencionado en el ítem 24
2	ENTREGABLE N°02: Expediente Técnico Final completo (01 juego original + CD)	A los 50 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del ENTREGABLE N°01
3	PROVIAS DESCENTRALIZADO el expediente Técnico y presentar el Informe o documento que acredite la aprobación en la etapa de admisibilidad – PROVIAS DESCENTRALZIADO	EL plazo está sujeto al MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el que se encuentra el proceso de evaluación y aprobación de la etapa ADMISIBILIDAD.
4	ENTREGABLE N°04: presentar el Informe o documento que acredite la aprobación en la etapa de Calidad – PROVIAS DESCENTRALZIADO	EL plazo está sujeto al MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el que se encuentra el proceso de evaluación y aprobación de la etapa CALIDAD.
5	ENTREGABLE N°05: Dos (02) originales + Dos (02) copias del Expediente Técnico aprobado mediante acto Resolutivo. + CD	A los 10 DIAS CALENDARIOS, contabilizados a partir de la notificación de la Aprobación del Expediente Técnico por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

24.01. ENTREGABLE DEL PROYECTO (ENTREGABLE N. º 1)

Se presentará a los (30) días posteriores de cumplir con lo mencionado en el ítem 24; en un (01) original, e incluirá un CD conteniendo la información digital respectiva. La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante. En primer entregable debe contener los siguientes documentos:

- Inventario Vial
- Estudio Topográfico Geodésico

24.02. ENTREGABLE DEL PROYECTO (ENTREGABLE N. º 2)

Se presentará a los (50) días posteriores de cumplir con lo mencionado en el ítem 24; en un (01) original, e incluirá un CD contenido mínimo del expediente técnico completo al 100 %, conteniendo la información digital respectiva. La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante.

Debe estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el por el jefe de Proyecto y los profesionales especialistas (si hubiere) responsables de su formulación, según la propuesta del Consultor. La cual será evaluada por parte de la entidad para posteriormente en el entregable N° 05, este deberá entregar Dos (02) originales + dos (02) copias + (01) CD escaneado del Expediente Técnico Final para su aprobación mediante Acto Resolutivo y la documentación editable en los softwares que fueron realizados (Word, Excel, AutoCAD, Civil 3D, s10, Project, entre otros).

25. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial por el servicio a prestar debe ser de acuerdo al estudio de mercado que contenga la siguiente estructura

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL PA-501: EMP. PE-18 - EMP. PA-500 (DV. PAUCAR) DISTRITO DE PAUCAR DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"CON CUI N°2645227

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	MES	PRECIO UNITAR.	SUB TOTAL	COSTO TOTAL
Α	PERSONAL PROPUESTO						
a.1	Ing. Civil (Jefe de Proyecto)	Und.	1	3		-	-
a.2	Ing. Civil (Especialista en Obras Viales y/o Transportes)	Und.	1	3		-	-
a.3	Ing. Civil (Especialista en Estructuras)	Und.	1	3		•	-
a.4	Ing. Civil y/o Ing. Geólogo (Especialista en Geología y Geotécnica)	Und.	1	2		-	-
a.5	Ing. Civil y/o Ing. Ambiental (Especialista en Impacto Ambiental)	Und.	1	2		-	-

PERSONAL TECNICO		1	ı				
Bach/Ing. Civil (Cadista)	Und.	1	3			-	-
Bach/Ing.Civil (Esp. Metrados)	Und.	1	3			-	-
Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos)	Und.	1	3			-	-
ESTUDIOS TECNICOS							
Estudio Topografico (Topografo, Equipo, Accesorios y prismeros)	Glb.	1	1			-	-
Ensayo de Laboratorio (Suelos - Cantera). Apertura y cierre de calicatas	Glb.	1	1			-	-
Estudio de Gestion de Riesgos	Glb.	1	1			-	-
Estudio Hidrologico Hidraulico	Glb.	1	1			-	-
CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES							
Obtención del CIRA	Glb.	1	1			-	-
Estudios para la Certificación Ambiental y Tramites del Certificado	Glb.	1	1			-	-
Datos SENAMHI	Glb.	1	1			-	-
UTILES DE ESCRITORIO							
Utilices de Escritorio en General	Glb.	1	1			-	-
OTROS							
Otros Gastos Generales Diversos	Glb.	1	1			-	-
UTILIDAD (10%)							-
SUB TOTAL					_		
IGV(18%)							
COSTO TOTAL							-
	Bach/Ing. Civil (Cadista) Bach/Ing. Civil (Esp. Metrados) Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos) ESTUDIOS TECNICOS Estudio Topografico (Topografo, Equipo, Accesorios y prismeros) Ensayo de Laboratorio (Suelos - Cantera). Apertura y cierre de calicatas Estudio de Gestion de Riesgos Estudio Hidrologico Hidraulico CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES Obtención del CIRA Estudios para la Certificación Ambiental y Tramites del Certificado Datos SENAMHI UTILES DE ESCRITORIO Utilices de Escritorio en General OTROS Otros Gastos Generales Diversos COSTOS DIRECTO UTILIDAD (10%) SUB TOTAL IGV(18%)	Bach/Ing. Civil (Cadista) Bach/Ing. Civil (Esp. Metrados) Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos) Und. Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos) ESTUDIOS TECNICOS Estudio Topografico (Topografo, Equipo, Accesorios y prismeros) Ensayo de Laboratorio (Suelos - Cantera). Apertura y cierre de calicatas Glb. Estudio de Gestion de Riesgos Glb. Estudio Hidrologico Hidraulico CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES Obtención del CIRA Estudios para la Certificación Ambiental y Tramites del Certificado Datos SENAMHI UTILES DE ESCRITORIO Utilices de Escritorio en General OTROS Otros Gastos Generales Diversos COSTOS DIRECTO UTILIDAD (10%) SUB TOTAL IGV(18%)	Bach/Ing. Civil (Cadista) Bach/Ing. Civil (Esp. Metrados) Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos) Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos) ESTUDIOS TECNICOS Estudio Topografico (Topografo, Equipo, Accesorios y prismeros) Estudio Topografico (Suelos - Cantera). Apertura y cierre de calicatas Glb. 1 Estudio de Gestion de Riesgos Glb. 1 Estudio Hidrologico Hidraulico CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES Obtención del CIRA Glb. 1 Estudios para la Certificación Ambiental y Tramites del Certificado Glb. 1 Datos SENAMHI UTILES DE ESCRITORIO Utilices de Escritorio en General Otros Gastos Generales Diversos Glb. 1 COSTOS DIRECTO UTILIDAD (10%) SUB TOTAL IGV(18%)	Bach/Ing. Civil (Cadista) Bach/Ing. Civil (Esp. Metrados) Bach/Ing. Civil (Esp. Metrados) Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos) ESTUDIOS TECNICOS Estudio Topografico (Topografo, Equipo, Accesorios y prismeros) Estudio Topografico (Topografo, Equipo, Accesorios y prismeros) Estudio de Laboratorio (Suelos - Cantera). Apertura y cierre de calicatas Glb. 1 1 Ensayo de Laboratorio (Suelos - Cantera). Apertura y cierre de calicatas Glb. 1 1 Estudio de Gestion de Riesgos Glb. 1 1 Estudio Hidrologico Hidraulico CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES Obtención del CIRA Glb. 1 1 Estudios para la Certificación Ambiental y Tramites del Certificado Glb. 1 1 UTILES DE ESCRITORIO Utilices de Escritorio en General Glb. 1 1 COTROS Otros Gastos Generales Diversos Glb. 1 1 COSTOS DIRECTO UTILIDAD (10%) SUB TOTAL IGV(18%)	Bach/Ing. Civil (Cadista) Bach/Ing. Civil (Esp. Metrados) Bach/Ing. Civil (Esp. Metrados) Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos) Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos) ESTUDIOS TECNICOS Estudio Topografico (Topografo, Equipo, Accesorios y prismeros) Estudio Topografico (Topografo, Equipo, Accesorios y prismeros) Estudio de Caboratorio (Suelos - Cantera). Apertura y cierre de calicatas Glb. 1 1 Estudio de Gestion de Riesgos Estudio Hidrologico Hidraulico CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES Obtención del CIRA Estudios para la Certificación Ambiental y Tramites del Certificado Datos SENAMHI UTILES DE ESCRITORIO Utilices de Escritorio en General OTROS Otros Gastos Generales Diversos COSTOS DIRECTO UTILIDAD (10%) SUB TOTAL IGV(18%)	Bach/Ing. Civil (Cadista) Bach/Ing. Civil (Esp. Metrados) Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos) Bach/Ing. Civil (Esp. En Costos y Presupuestos) ESTUDIOS TECNICOS Estudio Topografico (Topografo, Equipo, Accesorios y prismeros) Ensayo de Laboratorio (Suelos - Cantera). Apertura y cierre de calicatas Estudio de Gestion de Riesgos Estudio Hidrologico Hidraulico CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES Obtención del CIRA Estudios para la Certificación Ambiental y Tramites del Certificado Datos SENAMHI UTILES DE ESCRITORIO Utilices de Escritorio en General OTROS Otros Gastos Generales Diversos GIb. 1 1 1 COSTOS DIRECTO UTILIDAD (10%) SUB TOTAL IGV(18%)	Bach/Ing. Civil (Cadista)

26. FORMA DE PAGO

PAGO	REQUISITO	% DE PAGO
1°	El consultor deberá presentar el Entregable N° 01 a la entidad. El pago se realizará previo al informe de conformidad del ENTREGABLE N° 01 por parte del evaluador ratificado por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, encargado de la revisión, evaluación y su aprobación. La Retención de fiel cumplimiento del 10% se efectuará en esta etapa.	30% del monto total contratado
2°	El consultor deberá presentar el Entregable N° 02 a la entidad. El pago se realizará previo al informe de conformidad del ENTREGABLE N° 02 por parte del evaluador ratificado por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, encargado de la revisión, evaluación y su aprobación.	40% del monto total contratado
3°	Se realizará el pago correspondiente previo aprobación en la etapa de admisibilidad – PROVIAS DESCENTRALIZADO	20% del monto total contratado
4°	Se realizará el pago correspondiente previo aprobación en la etapa de calidad – PROVIAS DESCENTRALIZADO	10% del monto total contratado

ASI MISMO, EL PRESENTE EXPEDIENTE TECNCIO SERÁ PRESENTADO AL MINISTERIO CORRESPODNIENTE PARA SU RESPECTIVO FINANCIAMIENTO, EN TAL SENTIDO, EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNCIO EL CONSULTOR DEBERÁ SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SIN COSTO ALGUNO Y EN EL TIMPO QUE ESTIME EL MINISTERIO.

a. Presentación Accesoria

Se debe anexar el respectivo Recibo de Honorarios y/o factura, con la conformidad del Sub Gerente de Estudios y documentos que sustenten la tramitación respectiva de cada pago.

27. PENALIDADES APLICABLES

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes en el objeto de la convocatoria.

La entidad debe proveer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora: así mismo, puede preveer otras penalidades

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

a. PENALIDADES POR MORA

El consultor será merecedor a que se le aplique la penalidad por mora prevista en el Contrato, cuando exceda los plazos previstos para la entrega del Expediente Técnico, o exceda los plazos que se le otorgarán para subsanar observaciones. La Entidad deducirá dicha penalidad en cualquiera de las oportunidades previstas según se establece en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, que puede ser deducido del pago final; La penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto Contratado

F x Plazo en Días

Dónde:

F= 0.25 Para Plazos menores o iguales a 60 días

F=0.40 Para Plazos mayores a 60 días.

- Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento. y se inscribirá en el Registro de Inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados,
- Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Consultor.
- La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, de acuerdo al Artículo 163 del Reglamento se establece: Para efectos, deben cumplir los supuestos de aplicación de penalidad, distinta al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, establecido en el siguiente cuadro:

): 	OTRAS PENALIDADES						
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento				
1	En caso que culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y las calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.				
2	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta días (60) días calendario o del íntegro del plazo de Ejecución de la prestación, si este es menor de sesenta días (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas, en el numeral 190.2 del Artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.				
3	Por inasistencia del Jefe de Proyecto a reuniones solicitadas por La Entidad (Notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico)	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.				
4	No comunica el cambio de domicilio legal	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.				
5	No comunica el cambio de correo electrónico.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.				
6	Presenta información inexacta y falsa	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.				

7	No uso de equipo estratégico (Camioneta, Equipo topográfico, GPS, etc.) establecido en los Términos de Referencia.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.
8	Por presentación de Expediente Técnico incompleto e inexacta de acuerdo a la estructura del TDR.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.
9	Por no contener firmas de los profesionales, de acuerdo a sus especialidades.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.
10	Cuando el personal clave se encuentre en calidad de inhabilitado por el Colegio Profesional respectivo.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.
11	Cuando incumple el formato de presentación impreso y digitalizado.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Evaluador y Área Usuaria.

28. <u>LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA</u>

- la liquidación del Contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Artículo 170° del Reglamento.
- La Liquidación del Contrato será formulada por El Consultor, y presentada por éste a La Entidad, sólo después de aprobada la última prestación del objeto del contrato.
- Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la aprobación de la "Última Prestación" corresponde a la Recepción del Expediente Técnico por parte de la Entidad.
- En la Liquidación del Contrato se reconocerán:
- Las penalidades que se hayan aplicado.
- La liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y
 presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro del plazo que establezcan la Ley, el
 Reglamento, o en defecto, El Contrato. Una vez que la Liquidación quede consentida, no habrá
 reclamo o impugnación alguna sobre ella.
- La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga El Consultor por la calidad del servicio prestado, y a lo establecido en el Numeral 11 del presente documento.

29. EXTENSION DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El consultor y su equipo profesional, asume con la entidad el compromiso de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al Expediente técnico, y que pueda provenir de la entidad correspondiente durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias, durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra, de parte del Supervisor durante la ejecución de la obra; o de los órganos de fiscalización y control del estado, o de la propia entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesarios
- El consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias.
- El consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento la entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada
- El compromiso que asume el Consultor, implica que absolverá las consultas en forma escrita, o en forma personal.
- El compromiso que asume el Consultor, implica que absolverá las consultas y/u observaciones que se generen durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra en un plazo máximo de cinco (05) días
- El compromiso que asume el Consultor, implica que absolverá las consultas y/u observaciones que se generen durante la ejecución de obra en un plazo máximo de quince (15) días.
- El consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.

30. CONFIDENCIALIDAD

- El consultor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- Considerando el carácter Reservado que tendrá la Obra que será ejecutada con la documentación técnica materia de la elaboración del Expediente Técnico, por ser destinada a la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión; El Consultor se compromete expresamente a mantener la documentación técnica y administrativa que reciba y/o elabore de y para La Entidad, debidamente archivada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas.

- Concluido la elaboración del Expediente Técnico Detallado, El Consultor, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación que le haya sido proporcionada por La Entidad, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.
- La documentación técnica que elabore el Consultor para La Entidad, pasa a ser automáticamente propiedad de ésta última

31. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley

La conformidad será entrega por la Sub Gerencia de Estudios y Evaluaciones de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, previo informe del evaluador.

32. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

33. METAS FISICAS DEL PROYECTO.

 Las metas físicas deben estar de acuerdo a las estipuladas en el estudio de Pre-Inversión o en los formatos.

De existir metas adicionales al proyecto, que sean necesarias para la funcionabilidad, seguridad, u otras de índole técnicos no contemplados en el perfil técnico se ejecutaran los estudios pertinentes sin costo adicional al monto referencial del propuesto y deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSI

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- EL CONSULTOR, DEBERÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUIEN DEBERÁ CONTAR EN EL RNP VIGENTE EN LA ESPECIALIDAD EN CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, CATEGORÍA "B" O SUPERIOR. (COMO MÍNIMO).
- CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO, EN EL RUBRO QUE LE CORRESPONDE.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES-RNP, CAPÍTULO DE CONSULTOR DE OBRAS.
- COPIA DE FICHA RUC ACTIVO Y HABIDO, EN EL RUBRO QUE LE CORRESPONDE.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Jefe de Proyecto
 - Ingeniero Civil (Colegiado y Habilitado)
- 2. Especialista en Obras Viales y/o Transportes Ingeniero Civil (Colegiado y Habilitado)
- 3. Especialista en Estructuras
 - Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- 4. Especialista en Geología y Geotecnia Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo (Colegiado y Habilitado)
- 5. Especialista de Impacto Ambiental Ingeniero Civil y/o ingeniero ambiental (Colegiado y Habilitado)

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIONALES

CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
JEFE DE PROYECTO	Deberá acreditar una Experiencia como mínimo (24) meses como JEFE DE PROYECTO en estudios de Pre-Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivos, de servicios de consultoría de obras en general.
ESPECIALISTA EN OBRAS VIALES Y/O TRANSPORTES	Deberá acreditar una Experiencia como mínimo (12) meses como ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL Y/O DISEÑO VIAL Y/O TOPOGRAFÍA, TRAZO, DISEÑO VIAL Y TRÁFICO en estudios de Pre-Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivos, en la ejecución de servicios de consultoría de obras iguales y/o similares al objeto de la
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Deberá acreditar una Experiencia como mínimo (12) meses como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O OBRAS DE ARTE en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de preinversión de carreteras, que se computa desde la colegiatura, en la ejecución de servicios de consultoría de obras en general
ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	Deberá acreditar una Experiencia como mínimo (12) meses como ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y/O ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de preinversión de carreteras y/o infraestructura vial en general
ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL	Deberá acreditar una Experiencia como mínimo (12) como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O IMPACTO AMBIENTAL en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de preinversión de carreteras y/o infraestructura vial en general, que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Al calificar la experiencia de los profesionales, se deben valorar de manera integral los documentos presentados por e postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TOPOGRÁFICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
01	ESTACION TOTAL	01		
02	IMPRESORA	01		
03	COMPUTADORA PORTATIL	02		
04	PLOTTER	01		
05	GPS DIFERENCIAL	01		
MOVILIDAD				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
07	CAMIONETA 4X4	01		

Nota.

 Se podrá proponer Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad, y/o características y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de ofertas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes La elaboración de Expediente Técnico y/o Estudios definitivos y/o Perfil Técnico en el rubro viales; caminos vecinales, trochas carrozables, mantenimientos de carreteras, afirmado y/o asfalto de carreteras, puentes, pontones, puentes colgantes y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante	acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	de pago, según corresponda.	M >= 3.0 ¹⁸ veces el valor referencial:
	Acreditación:	60 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ .	M >= 2.0 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 40 puntos M > 1.0 ¹⁹ veces el valor
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 20 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1) Plan de trabajo I. Generalidades 1.1. Antecedentes	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos No desarrolla la metodología
	1.2. Objetivo 1.3. Duración de la Consultoría	que sustente la oferta 0 puntos

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[]] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[]	puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[]	puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
1.4. Datos Generales del Proyecto 1.5. Alcance del Proyecto	
II. Estructura y Programación de Estudio	
2.1. Criterios básicos para la elaboración del expediente técnico	
2.2. Contenido de las Actividades	
2.3. Equipos Previstos 2.4. Ciclos de Trabajo y Rendimiento	
2.5. Manual de Calidad y prevención de riesgo	
2.6. Productos	
2.7. Rol del personal clave 2.8. Sistema de Controles de Avance Semanal	
2.9. Sistema de Controles de Avance Semanai 2.9. Sistema de controles de Fin de consultoría	
2.10. Sistema de Control Post- Entrega	
2) Cronograma de Utilización de Personal	
3) Cronograma de Utilización de Equipos	
 4) Metas y Obligaciones de la asistencia técnica 5) Procedimientos para el manejo de riesgos durante la ejecución de la 	
consultoría.	`
6) Programación de Actividades	
6.1. Aspectos generales	
6.2. Matriz de requerimientos para actividades 6.3. Matrices de programación de actividades	
6.4. Gestión del tiempo	
6.5. Plan de Gestión de calidad del proyecto	
6.6. Cierre del proyecto	
6.7. Sistema de control de plazo de elaboración del expediente técnico 7) Descripción General del proyecto.	
7.1. Descripción del Proyecto	
7.4. Objetivos y metas	
8) Plan de medio Ambiente.	
Introducción ☐ Alcance	
☐ Objetivos	
☐ Misión, Visión	
☐ Política de Medio Ambiente del consultor	
☐ Referencias legales y normativas Responsabilidades de medio ambiente	
□ Roles y responsabilidades	
☐ Cumplimiento de los requisitos legales y otros componentes	
Identificación de aspectos ambientales y evaluación de impactos	
☐ Matriz de aspectos ambientales y evaluación de impactos ambientales ☐ Clasificación de materiales, insumos y sus impactos	
☐ Definición de botaderos	
Documentación del sistema de gestión Ambiental	
☐ Plan del sistema de gestión ambiental para la consultoría	
 ☐ Gestión de residuos ☐ Informes mensuales de avance del sistema ambiental 	
☐ Control y evaluación del programa	
☐ Inspecciones de medio ambiente	
☐ Programa de capacitación, charlas de introducción, permiso de trabajo, plan de	
contingencias, formación de medio ambiente del personal del consultor Registro de disposición de residuos solidos	
Elaboración de planes de contingencia en caso de incidentes ambientales	
☐ Plan de respuesta ante situaciones de emergencia	
☐ Plan de comunicaciones	
☐ Conocimiento de todo el personal contratista del procedimiento	
 Procedimientos de acciones preventivas (correctivas aplicables al sistema de gestión. 	;
9) Panel Fotográfico Georreferenciado de la situación actual del lugar donde se	
réalizará el proyecto.	
Se calificará de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta	ı
presentada	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la	ı
metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación:	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº []
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.		
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
	()				

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

FECHA].		•	
"LA ENTIDAD"	_	"EL CO	NTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
<u>'</u>	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
	20002	documento			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
				ADEMÁS SE DES	EDÁ DECISTRADIA
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del			Descripción de los
		integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
					obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	riginal	días calendario
			Ampliación(e	es) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
		l lazo de ejecución contractada	Fecha de inicio de		
ļ			obi		
			Fecha final de la co	Disultoria de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
	aso de Supervisión de Ob		Т		
5	DATOS DE LA OBRA				
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			



8

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

CONSORCIO], identificado con [CO	NSIGNAR TIPO DE I	DOCUMEN	NTO DE	IDEN	TIDAD] N°
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEI	NTO DE IDENTIDAD], D	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verc					•
,					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				1
MYPF ²⁹		Sí		Nο	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:



MUNIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS N° 04-2025-MPDAC-YHCA - Primera Convocatoria

- "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo



MUNIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS N° 04-2025-MPDAC-YHCA - Primera Convocatoria

siguiente:

- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

(DOCOMENTO A FRESENTAR EN LE FERT ECCIONAMIENTO DE	L CONTRATO)
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COM SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PR Presente	
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO E IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], a ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORF lo siguiente:	DE DOCUMENTO DE utorizo que durante la
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación	de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda	

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.